

*Acuerdo de 30 de noviembre, exceptuando del servicio militar á diez vecinos de Nagarote.*

El Gobierno:

En vista de la esposicion que le ha dirigido la Junta Municipal de Nagarote, para que se conceda exencion del servicio militar á los vecinos que tienen que ocuparse en la refaccion de la Iglesia de aquel pueblo; i deseando atender en lo posible á esta piadosa solicitud; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Exceptúanse del servicio militar por el término de seis meses, á contar de esta fecha, á diez vecinos de Nagarote, que se dediquen al trabajo de la refaccion de su Iglesia.

2º—Para gozar de esta exencion, el Alcalde constitucional del espresado pueblo, deberá pasar al señor Gobernador militar del Departamento de Leon, una lista nominal de los operarios comprometidos á dicho trabajo; i tambien le dará aviso de los que se deserten, los cuales por este hecho perderán la gracia.

3º.—Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, noviembre 30 de 1867—Guzman.